

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-02-2023. Informo al señor Juez que la apoderada de la parte actora presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER ENTREGADA EN LA DIRECCION APORTADA.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 291

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00524-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PAULA JANETH MARULANDA BOTERO

DEMANDADOS: VICTOR ALFONSO ZAPATA AROS
JESUS ALBERTO MARTINEZ SANDOVAL

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Con el fin de impulsar el proceso, se dispone oficiar al COMANDO DE PERSONAL del Ejercito Nacional, registro.coper@buzonejercito.mil.co para informarles que mediante auto del 21-09-2022 se dispuso:

DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente: -El embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que excede el salario mínimo legal devengado por los señores VICTOR ALFONSO ZAPATA AROS y JESUS ALBERTO MARTINEZ SANDOVAL como trabajadores del BATALLON AYACUCHO MANIZALES. Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará al Pagador de dicha empresa o entidad para con destino a este proceso informe si la persona relacionada está vinculada laboralmente por contrato de trabajo o por prestación de servicios, en caso tal, cual es el cargo desempeñado por los aquí demandados, salario, clase de contrato y demás información que interese al Despacho.

Igualmente, deberán informar la dirección y correo electrónico de los demandados:

VICTOR ALFONSO ZAPATA AROS CC. 1.053.793.529

JESUS ALBERTO MARTINEZ SANDOVAL CC. 4.950.294

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario